

Más vale prevenir que lamentar

Tu corredor siempre te informa... Si no estás seguro, búscanos.

Boletín Mensual
Nº 120 / febrero 2023

A perro ladrador, seguro protector ¡Obligatorio!



No lo dejes para ayer, la nueva Ley de Bienestar Animal, que entrará en vigor este año, te obligará a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para tus perros, y éste debe incluir a la persona titular como responsable del animal. Hasta ahora solo era necesario para perros “potencialmente peligrosos”, pero ahora será para todos.

¡Ojo! En Madrid y País Vasco el seguro ya era obligatorio y, si no lo tenías, quedabas expuesto a una multa entre 150 y 15.000 euros.

¿Por qué es obligatorio?

Por las lesiones o daños que puedan ocasionar a terceros, ya sean personas, otros animales o cosas. Por norma la RC suele cubrir indemnizaciones económicas que se imponen a los dueños derivadas de daños o perjuicios económicos causados por tu perro. De esta forma un daño puede ser una mordida a otro perro, o puede ser un siniestro donde tu perro se cruza la calle y tira un ciclista, o paseando se enreda con una persona y causa una lesión por caída o jugando mordisquea algún objeto que es de otra persona y produce el daño. Estos seguros cubren los daños económicos que puedan causar a los objetos o a las personas.

¿El seguro de Hogar es suficiente?

En España hay más de 29 millones de mascotas, según los datos de ANFAAC (Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Animales de compañía), de los cuales 9 millones y medio son perros. El Seguro de Hogar cubre con su garantía de Responsabilidad Civil a algunas mascotas, y dentro de éstas excluye según raza o características. Por lo que hay que revisarlo y comprobar que nuestro perro efectivamente esté cubierto por nuestro Seguro de Hogar. Pero, te recuerdo que, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Bienestar Animal será obligatorio contratar un Seguro de Responsabilidad Civil específico para todos los perros, sin exclusión, que afronte los daños que ocasionen, ya sean materiales, personales e, incluso, a otros perros.

Te recomendamos que completes tu RC Obligatoria con un Seguro para Mascotas, que incluyen distintas coberturas, además de la RC y coberturas sanitarias, incluidos supuestos de enfermedad o accidente; también indemnizaciones en caso de robo o extravío. Y entierro por fallecimiento o sacrificio.

Estarán más protegidos y tú y tu familia los pasearéis más tranquilos.

El seguro no cubre culpables ¿o sí?

Recoges a los niños del colegio, tienes prisa por llegar a casa porque debes regresar a la oficina. Conduces con demasiado tráfico y te saltas una ceda el paso, chocas... Tu hijo pequeño se rompe la pierna, tú las costillas... Afortunadamente el mayor solo sufre una leve conmoción, pero debes hacerle radiografías... Uffff

Llegas al hospital. La Seguridad Social te atenderá junto a los afectados. Pero, pasará la factura a tu seguro. ¡Horror! Tu seguro a Terceros no cubre al conductor responsable del accidente.

¿Quién pagará los gastos sanitarios? Aunque seas culpable, y allí te han dicho que no te cubría...

Problema resuelto: incluir la Garantía del Conductor.

Esta cobertura asume los gastos médicos sanitarios, el fallecimiento y la incapacidad tanto del conductor principal como de los ocasionales. Es muy importante que incluyas a cualquier persona menor 25 años que pueda conducir tu coche, aunque sea ocasionalmente, porque, si no están declarados, la póliza no se hará cargo.

Para los vehículos de empresa, las flotas de camiones y coches (utilizados por el personal laboral cualquier empresa) es muy interesante esta garantía. Protege sin preocuparse por quién es responsable.



“Mucho produce el campo, pero mucho come el año”



Dice el refranero que “febrerillo es un loco, unos días hace mucho frío y otros poco”. Tal vez gralice o hiele y se arruinen las cosechas, la climatología puede ser un gran problema para los agricultores y la solución es asegurar sus cultivos: 1,5 millones de percances atendidos al año y 750 millones de euros en indemnizaciones.

Todo lo que debes saber antes de firmar

Cualquier persona que se dedique a la agricultura puede asegurar como persona individual o como sociedad.

¿Cómo lo contrato?

Puedes suscribirlo de forma individual o colectiva, hay que hacer un estudio para valorar qué te conviene.

¿Qué debo hacer?

Evalúa:

- La producción y el rendimiento que quieres asegurar.
- Los riesgos que te cubre el seguro.
- El % de cobertura (100% o menos).
- La carencia (desde cuándo tienes cubierta la producción).

¿Cómo sé qué asegurar?

Indica todas las parcelas que quieres asegurar.

- 1.- Superficie exacta, con referencias catastrales.
- 2.- Rendimientos, o sea, la producción media de los últimos años.
- 3.- Precios. El precio máximo lo fija el Ministerio, pero puedes asegurar por menos (jojo! será lo que cobres en la indemnización).

Y no esperes a que se pierda tu cosecha porque entonces ya no tendrá solución.

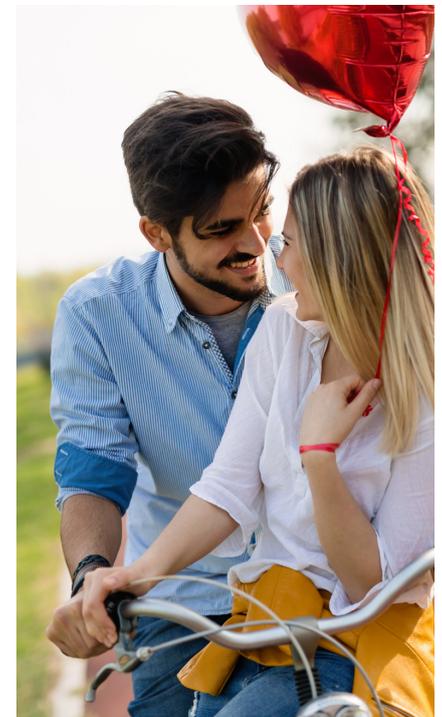
Recomendación

“Por San Valentín, enamorados hasta el calcetín”

Tu pareja es un bombón y, por San Valentín, se lo demuestras regalándole chocolate, o un ramo de flores, o una cena romántica donde le prometes que permaneceréis juntos hasta el fin del mundo mientras le entregas esa joya única con su nombre.

Deseas estar con tu persona favorita eternamente, celebrando día a día. Y para cuidarle durante toda su vida, lo mejor es: el Seguro de Vida que os acompañará en la salud y en la enfermedad, a las duras y a las maduras...

Un Seguro de Vida se hace por amor hacia las personas que más quieres. Es un acto de generosidad y responsabilidad para protegerlas incluso después de que no estés. Es tu legado.



Investigación



Tu seguro de Hogar, ¿cubre el robo del móvil?

Tu teléfono móvil es caro, guarda tus datos personales (claves, contactos, contraseñas...) y ya no puedes vivir sin él. ¿Qué pasa si te lo roban?, ¿a ver quién te recuerda el cumpleaños de tus suegros?!

¿Lo cubre el Seguro de Hogar? Puede...

Algunas pólizas de Hogar tienen la garantía de “Atraco fuera del hogar” (no hurto) que contempla una cantidad económica fija. También algunos seguros, tienen opción a

incluir ciertas garantías específicas para robo y atraco, pero siempre hay que tener en cuenta que son garantías opcionales por lo que conviene que, si estás interesado, nos preguntes. Siempre hay soluciones, pero debemos estudiarlas.

¿Y si se rompe la pantalla?

También puede cubrirlo con un todo riesgo accidental o tecnológico. Otra opción, es contratar un seguro especializado en dispositivos (ordenadores, tabletas, móviles...). Consúltanos y te aconsejamos.